



21 de agosto de 2003

POR CORREO REGISTRADO Y
CORREO ELECTRÓNICO

Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil
Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C.
Dr. Hoeffler No. 42-A
Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora, México
C.P. 83260
dgtzmen@rtn.uson.mx

Asunto:	Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte
Peticionarios:	Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C. y Lic. Domingo Gutiérrez Mendivil
Parte:	Estados Unidos Mexicanos
Fecha:	15 de agosto de 2003
Petición Núm.:	SEM-03-006/ CYTRAR III

Estimado Lic. Gutiérrez:

Mediante la presente acusamos recibo de la petición presentada por usted, en conformidad con los Artículos 14 y 15 del *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* ("el Acuerdo") recibida el día 15 de agosto de 2003, en la que asevera que México ha omitido aplicar de manera efectiva su legislación ambiental respecto del confinamiento controlado de residuos peligrosos conocido como Cytrar.

En virtud de que no ha designado ninguna información como confidencial o privada de conformidad con el Artículo 11(8)(b) del Acuerdo, pondremos la petición completa a disposición de las Partes y del público.

.../2..

Procederemos a la evaluación de su petición de acuerdo con los requisitos mencionados en el Artículo 14(1) del Acuerdo, y le informaremos oportunamente sobre los avances de su petición. Cualquier correspondencia futura será enviada a la dirección de correo electrónico arriba señalada, hasta nuevo aviso en contrario.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

por: Katia Opalka
Oficial Jurídica
Unidad sobre Peticiones Ciudadanas

ccp. Dra. Olga Ojeda, SEMARNAT (con anexos)
Sra. Norine Smith, Environment Canada
Sra. Judith E. Ayres, US-EPA
Sr. Victor Shantora, Director Ejecutivo Interino